

# Diario Oficial de la Unión Europea

C 224 A



Edición  
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

58º año  
9 de julio de 2015

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

**Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)**

2015/C 224 A/01

Convocatoria de oposiciones generales — Intérpretes de conferencia (AD 5/AD 7) — EPSO/AD/311/15 — checo (CS) — EPSO/AD/312/15 — croata (HR) — EPSO/AD/313/15 — lituano (LT) — EPSO/AD/314/15 — maltés (MT) . . . . . 1

ES



## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

## CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

**Intérpretes de conferencia (AD 5/AD 7)****EPSO/AD/311/15 — checo (CS)****EPSO/AD/312/15 — croata (HR)****EPSO/AD/313/15 — lituano (LT)****EPSO/AD/314/15 — maltés (MT)**

(2015/C 224 A/01)

**Fecha límite para la inscripción: 11 de agosto de 2015 a las 12.00 (mediodía), hora de Bruselas**

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza oposiciones generales con vistas a la constitución de listas de reserva a partir de las cuales el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia seleccionarán nuevos funcionarios en la categoría de administradores y la función **intérpretes de conferencia** (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposiciones, junto con las Normas generales por las que se rigen las oposiciones generales, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 70 A de 27 de febrero de 2015 (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC>), constituye el marco jurídico vinculante de estos procesos de selección.

**Todos los candidatos admisibles que superen las pruebas de interpretación y las pruebas generales del Centro de Evaluación serán inscritos en la lista de reserva.**

Cada una de estas oposiciones se subdivide en dos grados, a cada uno de los cuales corresponden dos opciones. Cada candidato puede presentarse únicamente a una oposición, un grado y una opción. Para ello, debe escoger la opción que le interese cuando presente su candidatura en línea, elección que no podrá modificar una vez haya confirmado y validado el formulario de candidatura en línea.

No obstante, si presenta su candidatura para el grado **AD 7** de una oposición y **otorga su consentimiento a tal efecto durante el proceso de presentación de candidatura en línea**, el tribunal podrá reclasificar su candidatura en el grado **AD 5** de esa misma oposición por una de las pasarelas que se describen a continuación:

**Primera pasarela:** la comprobación de la información que figura en su formulario de candidatura en línea pone de manifiesto que no reúne los requisitos de admisión a la oposición para el grado **AD 7**, pero sí los de la oposición para el grado **AD 5**.

**Segunda pasarela:** si suspende una o las dos pruebas de interpretación en la misma lengua para el grado **AD 7**, pero sus resultados corresponden a un aprobado para el grado **AD 5** correspondiente.

**Tercera pasarela:** si ha aprobado todas las pruebas de interpretación y del Centro de Evaluación, pero la comprobación de sus documentos justificantes pone de manifiesto que no reúne los requisitos de admisión para el grado **AD 7**, pero sí los del grado **AD 5**, y sus resultados corresponden a un aprobado para ese último grado.

**COMETIDO DE LOS INTÉRPRETES DE CONFERENCIA**

El cometido principal de los intérpretes de conferencia es asegurar que las discusiones mantenidas en las distintas reuniones se interpreten correctamente a una lengua oficial de la Unión Europea. Esa tarea puede consistir en una interpretación simultánea o en una interpretación consecutiva. Además, forma parte del cometido de los intérpretes el estudio previo de los temas de las reuniones y los glosarios correspondientes.

Para más información sobre las tareas que deben realizarse habitualmente, véase el ANEXO I.

**CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS**

Los candidatos deben reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Estar en plena posesión de sus derechos como nacionales de un Estado miembro de la UE</li> <li>— Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables</li> <li>— Reunir las garantías de integridad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas</li> </ul>
Condiciones específicas: lenguas	<p>Los candidatos a estas oposiciones deberán tener un dominio perfecto (nivel de lengua materna o equivalente) de la lengua de la oposición, tanto escrito como oral, y poder acreditar esos conocimientos.</p> <p>Hay dos opciones de lenguas por oposición y grado:</p> <p>Opción 1: interpretación a la lengua de la oposición (A) a partir de dos o tres lenguas pasivas (C), en función del grado</p> <p>Opción 2: interpretación a partir de la lengua de la oposición (A) a una segunda lengua activa (B) e interpretación a la lengua A desde la lengua B o desde las lenguas B y C, en función del grado.</p> <p>Para los niveles lingüísticos específicos y las combinaciones requeridas por oposición, grado y opción, véase el ANEXO II.</p>
Condiciones específicas: cualificaciones y experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) haber terminado un ciclo de <b>cuatro años</b> de estudios universitarios <b>a tiempo completo</b> de interpretación de conferencias, reconocidos y acreditados por un título; <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul> </li> <li>b) haber terminado <b>una maestría reconocida</b> en interpretación de conferencias, acreditada por un título; <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul> </li> <li>c) haber terminado un ciclo de <b>tres años</b> de estudios universitarios <b>a tiempo completo</b> de interpretación de conferencias, reconocidos y acreditados por un título, <b>seguido de al menos un año de experiencia profesional</b> como intérprete de conferencias, certificado por documentos que indiquen claramente el número de jornadas de trabajo prestadas como intérprete de conferencias; <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul> </li> <li>d) haber terminado un ciclo entero de <b>tres años</b> de estudios universitarios <b>a tiempo completo</b> de interpretación de conferencias, reconocido y acreditado por un título, <b>seguido de</b> una formación de postgrado de interpretación de conferencias de <b>al menos un año</b> (distinta de la maestría), acreditada por un certificado o documento equivalente.</li> </ul> <p>Puede consultar información más detallada sobre los títulos universitarios en el ANEXO I de las Normas generales por las que se rigen las oposiciones generales (<a href="http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC">http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC</a>)</p>

**Grado AD 5**

- **No se requiere experiencia profesional, salvo el año exigido en el supuesto descrito en la letra c).**

**Grado AD 7**

- **Cuatro años** de experiencia profesional de nivel universitario desde la obtención de uno de los títulos mencionados anteriormente. Esa experiencia profesional deberá incluir al menos 100 jornadas de trabajo de interpretación de conferencias contadas desde la fecha en que se haya cumplido el requisito fijado en la letra a), b), c) o d).

No se contará como parte de esa experiencia de cuatro años la formación en interpretación de conferencias acreditada por la titulación correspondiente ni el año de experiencia como intérprete de conferencias requerido en la letra c).

**Tampoco se considerará experiencia en interpretación de conferencias la actividad siguiente: intérprete de juzgados, intérprete de enlace, intérprete de empresas o intérprete para servicios sociales u otros servicios públicos.**

La lengua escogida para el Centro de Evaluación deberá ser **inglés, francés o alemán**. Estas tres lenguas son las principales lenguas de trabajo de las instituciones de la UE y, en interés del servicio, el personal recién contratado debe ser operativo de inmediato y capaz de comunicarse eficazmente, para su actividad laboral cotidiana, en al menos una de ellas.

Para más información sobre las lenguas en las oposiciones de la UE, véase el ANEXO III.

**PROCESO DE SELECCIÓN****1) Prueba preliminar de interpretación**

Los candidatos que validen su formulario de candidatura dentro del plazo fijado y, conforme a los datos consignados en su formulario en línea, cumplan las condiciones de admisión, serán convocados a participar en una prueba preliminar de interpretación en uno de los centros acreditados de la EPSO. Esta prueba consistirá en la interpretación simultánea de un discurso grabado y podrá implicar la utilización de material audiovisual.

Prueba	Lengua	Duración	Puntuación mínima
Interpretación simultánea de un discurso grabado	Opción 1: de C1 a A Opción 2: de B a A	Aproximadamente 10 min. cada una	10/20

Los candidatos que hayan alcanzado la puntuación mínima en la prueba preliminar de interpretación serán convocados a la fase siguiente de las oposiciones; no obstante, los puntos obtenidos en esta prueba no se sumarán a los de las pruebas de interpretación (punto 2).

Los candidatos que se hallen en posesión de una acreditación interinstitucional como agentes intérpretes de conferencia (AIC) en el momento de la validación estarán exentos de esta prueba. La acreditación interinstitucional corre a cargo del «Inter-Institutional Test Office» de los servicios de interpretación de la Unión Europea.

## 2) Pruebas de interpretación

Los candidatos que hayan aprobado la prueba preliminar de interpretación o que estén en posesión de una acreditación interinstitucional como agentes intérpretes de conferencia (AIC) (la prueba de esa acreditación se les solicitará entre sus documentos justificantes) serán convocados a participar en las pruebas de interpretación en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Pruebas	Lengua	Duración	Puntuación mínima
Prueba de interpretación consecutiva	A partir de cada lengua C y/o cada lengua B a la lengua A y a partir de la lengua A a la lengua B (cuando corresponda)	Discurso de 6 minutos como máximo	10/20
Prueba de interpretación simultánea	A partir de cada lengua C y/o cada lengua B a la lengua A y a partir de la lengua A a la lengua B (cuando corresponda)	Discurso de 12 minutos como máximo	10/20
Ponderación de las pruebas de interpretación (competencias específicas)	75 % de la puntuación global		

**Las pruebas de interpretación simultánea podrán efectuarse a partir de grabaciones de discursos en audio/vídeo.**

## 3) Centro de Evaluación

Los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima en las pruebas de interpretación serán convocados a acudir a un Centro de Evaluación durante un día, muy probablemente en **Bruselas**, en el que realizarán los tests de opciones múltiples por ordenador (MCQ) **en su lengua activa A** y las demás pruebas del Centro de Evaluación en **inglés (EN), francés (FR) o alemán (DE)**.

### Tests de opciones múltiples por ordenador

Tests	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación mínima
Razonamiento verbal	Lengua activa A	20 preguntas	35 min	10/20
Razonamiento numérico	Lengua activa A	10 preguntas	20 min	Razonamiento numérico + razonamiento abstracto combinados: 10/20
Razonamiento abstracto	Lengua activa A	10 preguntas	10 min	

Los resultados de los tests de opciones múltiples por ordenador son eliminatorios, pero no se tendrán en cuenta a efectos de la puntuación total global; no obstante, los candidatos deberán alcanzar la puntuación mínima requerida en todos los tests para pasar a las fases posteriores de la oposición.

En el Centro de Evaluación se medirán ocho competencias generales mediante **tres pruebas** (presentación oral, entrevista por competencias y ejercicio en grupo), tal y como se indica en el cuadro siguiente:

La puntuación obtenida en estas pruebas se combinará con la ya atribuida a las pruebas de interpretación (véase el punto 2) para determinar la puntuación global de los candidatos:

Competencia	Pruebas		Lengua
1. Análisis y resolución de problemas	Presentación oral	Ejercicio en grupo	EN, FR o DE
2. Comunicación	Presentación oral	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
3. Calidad y resultados	Presentación oral	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
5. Determinación de prioridades y organización	Presentación oral	Ejercicio en grupo	EN, FR o DE
6. Resiliencia	Presentación oral	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista por competencias	EN, FR o DE
Puntuación mínima	40/80		
Ponderación de las competencias <b>generales</b>	25 % de la nota global		

#### 4) *Lista de reserva*

Tras comprobar los documentos justificantes de los candidatos, el tribunal elaborará una *lista de reserva* para cada oposición, grado y opción con los nombres de aquellos que hayan superado todas las pruebas del Centro de Evaluación. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

#### PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Las candidaturas deben presentarse en línea en el sitio web de la EPSO <http://jobs.eu-careers.eu> antes del:

**11 de agosto de 2015 a las 12.00 (mediodía), hora de Bruselas.**

## ANEXO I

**FUNCIONES**

El cometido principal de los intérpretes de conferencia es asegurar que las discusiones mantenidas en las distintas reuniones se interpreten correctamente a una lengua oficial de la Unión Europea. Esta tarea puede consistir en una interpretación simultánea o en una interpretación consecutiva. Además, forma parte del cometido de los intérpretes el estudio previo de los temas de las reuniones y los glosarios correspondientes.

La profesión de intérprete requiere una gran capacidad de adaptación (reuniones frecuentes sobre temas variados y horarios irregulares), de comprender planteamientos muy diversos y a menudo complejos, de reaccionar con rapidez ante los cambios de circunstancias y de comunicarse de manera eficaz. Deben ser capaces de trabajar con frecuencia bajo presión, tanto de forma individual como en equipo, y de adaptarse a un entorno laboral multicultural. A lo largo de toda su carrera, se les exigirá que mejoren sus competencias profesionales, incluidas las tecnológicas. Se les podrá pedir, además, que amplíen su combinación lingüística para atender las necesidades del servicio. En el caso de los candidatos aprobados que resulten seleccionados por el Parlamento Europeo, esa posibilidad será una obligación profesional.

En todas las instituciones se considerará una ventaja el conocimiento profundo de otras lenguas, además de las exigidas en la presente convocatoria de oposiciones (incluso si no son lenguas oficiales de la UE).

Además, podrá pedirse a los intérpretes que evalúen la calidad de los agentes intérpretes de conferencias (AIC) y que efectúen tareas administrativas relacionadas con la interpretación.

El trabajo de intérprete de conferencias puede implicar numerosos desplazamientos profesionales (excepto en el caso de los intérpretes del Tribunal de Justicia, cuyo trabajo se desarrolla principalmente en Luxemburgo).

**Para ser seleccionado por el Tribunal de Justicia, se exige un buen nivel de comprensión del francés escrito.** El francés es una de las lenguas de trabajo esenciales del servicio, por lo que los candidatos seleccionados deben tener un buen conocimiento de ella.

Para más información sobre los servicios de interpretación de la Unión Europea, véase la página web de las instituciones correspondientes: [http://europa.eu/interpretation/index\\_es.htm](http://europa.eu/interpretation/index_es.htm)

Fin del ANEXO I, pulse aquí para regresar al texto principal

---



## ANEXO II

**COMBINACIONES LINGÜÍSTICAS REQUERIDAS POR OPOSICIÓN, GRADO Y OPCIÓN:**

La expresión «**combinación lingüística**» se refiere a las lenguas que el intérprete de conferencias utiliza en su trabajo. Las lenguas de trabajo se dividen en lenguas «activas» y lenguas «pasivas» y se definen a continuación como lenguas «A», «B» o «C».

**Lengua «A»:** la lengua principal del intérprete (lengua materna u otra lengua estrictamente equivalente), que este domina a la perfección y hacia la que interpreta a partir de todas sus lenguas de trabajo, tanto simultánea como consecutivamente.

**Lengua «B»:** una lengua que el intérprete domina a la perfección, sin que sea su lengua principal, y hacia la que interpreta a partir de su lengua A, tanto simultánea como consecutivamente.

**Lengua «C»:** una lengua a partir de la cual el intérprete trabaja y de la que tiene una comprensión absoluta.

**EPSO/AD/311/15 — CHECO (CS) — Grado AD 5****Opción 1 (A+CC)**

**Lengua activa A:** checo

**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1 y del eslovaco)

**Opción 2 (A+B)**

**Lengua activa A:** checo

**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español

**EPSO/AD/311/15 — CHECO (CS) — Grado AD 7****Opción 1 (A+CCC)**

**Lengua activa A:** checo

**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1 y del eslovaco)
- C3: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1, de la lengua C2 y del eslovaco)

**Opción 2 (A+B+C)**

**Lengua activa A:** checo

**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español

**Lengua pasiva C:** una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua B y del eslovaco)

**EPSO/AD/312/15 — CROATA (HR) — Grado AD 5****Opción 1 (A+CC)****Lengua activa A:** croata**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1)

**Opción 2 (A+B)****Lengua activa A:** croata**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español**EPSO/AD/312/15 — CROATA (HR) — Grado AD 7****Opción 1 (A+CCC)****Lengua activa A:** croata**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1)
- C3: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1 y de la lengua C2)

**Opción 2 (A+B+C)****Lengua activa A:** croata**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español**Lengua pasiva C:** una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua B)**EPSO/AD/313/15 — LITUANO (LT) — Grado AD 5****Opción 1 (A+CC)****Lengua activa A:** lituano**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1)

**Opción 2 (A+B)****Lengua activa A:** lituano**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español**EPSO/AD/313/15 — LITUANO (LT) — Grado AD 7****Opción 1 (A+CCC)****Lengua activa A:** lituano**Lenguas pasivas C:**

- C1: inglés, francés o alemán
- C2: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1)
- C3: una lengua de la UE (que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1 y de la lengua C2)

**Opción 2 (A+B+C)**

**Lengua activa A:** lituano

**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español

**Lengua pasiva C:** una lengua de la UE (**que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua B**)

**EPSO/AD/314/15 — MALTÉS (MT) — Grado AD 5****Opción 1 (A+CC)**

**Lengua activa A:** maltés

**Lenguas pasivas C:**

— C1: inglés, francés o alemán

— C2: una lengua de la UE (**que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1**)

**Opción 2 (A+B)**

**Lengua activa A:** maltés

**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español

**EPSO/AD/314/15 — MALTÉS (MT) — Grado AD 7****Opción 1 (A+CCC)**

**Lengua activa A:** maltés

**Lenguas pasivas C:**

— C1: inglés, francés o alemán

— C2: una lengua de la UE (**que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua C1**)

— C3: una lengua de la UE (**que debe ser distinta de la lengua A, de la lengua C1 y de la lengua C2**)

**Opción 2 (A+B+C)**

**Lengua activa A:** maltés

**Lengua activa B:** inglés, francés, alemán, italiano o español

**Lengua pasiva C:** una lengua de la UE (**que debe ser distinta de la lengua A y de la lengua B**)

Fin del ANEXO II, pulse aquí para regresar al texto principal

---

## ANEXO III

**RÉGIMEN LINGÜÍSTICO**

De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean, en el marco de la presente oposición, indicar los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la UE.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficazmente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento eficiente de las instituciones se vería gravemente obstaculizado.

Es práctica ya sólidamente asentada emplear principalmente el inglés, el francés y el alemán para la comunicación interna en las instituciones de la UE y estas son también las lenguas que más se utilizan en la comunicación externa y la tramitación de los expedientes. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Esto confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, teniendo en cuenta la necesidad de compaginar el interés del servicio y la capacidad de los candidatos, tomando asimismo en consideración el ámbito específico de esta oposición, está justificado organizar las pruebas en estas tres lenguas con el fin de garantizar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos puedan trabajar en al menos una de ellas. Así, la evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión evaluar la aptitud de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en el que deberán trabajar.

Por los mismos motivos, es conveniente limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que los impresos de solicitud deberán redactarse. Por otra parte, este requisito garantiza la homogeneidad de la comparación y el control de los candidatos sobre sus propios actos de candidatura.

Además, en un afán de igualdad de trato, todos los candidatos — aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial — deberán realizar determinadas pruebas en su **segunda** lengua, a elegir entre las tres en cuestión.

Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

Fin del ANEXO III, pulse aquí para regresar al texto principal

---







ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



**Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**  
2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

**ES**